

Nueva herramienta de cálculo de cláusulas suelo con información fiscal

Desarrollada por el Consejo General de Economistas



La herramienta podrá ser utilizada por todos los economistas y titulados mercantiles colegiados –más de 55.000 en toda España– para que puedan asesorar en el procedimiento extrajudicial a aquellos afectados por cláusulas suelo que así lo deseen.

Cuando acaba de iniciarse el plazo para que los consumidores puedan presentar sus reclamaciones por las cláusulas suelo –que se extenderá, como máximo, hasta el 21 de mayo–, el Consejo General de Economistas ha creado dos herramientas para el cálculo de las devoluciones por cobros indebidos por este tipo de cláusulas.

La primera consiste en una hoja de cálculo, con múltiples aplicaciones, pensada para la labor de asesoramiento del economista a sus clientes, y para su uso se requiere conocimientos especializados en materia financiera y fiscal. A diferencia de otros simuladores existentes, con menos prestaciones, este ofrece posibilidades de cálculo para hipotecas con euríbor, con Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH) o con tipos sustitutos de IRPH de cajas, bancos u otras entidades de crédito –incluyendo redondeos– y calcula la regularización a realizar en el IRPF a

consecuencia de la eventual sentencia, laudo o resolución que fije la devolución. Además, si se opta por una medida compensatoria distinta de la devolución en efectivo, la herramienta permite visualizar las amortizaciones parciales que corresponden. Por último, una vez efectuados todos los cálculos, la herramienta emite un informe con las cantidades a devolver.

Esta calculadora ha sido desarrollada por el Departamento de Tecnologías de la Información y Desarrollo Informático del Consejo General de Economistas (CGE), con la colaboración de los servicios de estudios del REAF-REGAF, de EAF, de REFOR y de RASI –órganos especializados en materia fiscal, asesoramiento financiero, economía forense y en auditoría de sistemas de la información, respectivamente, del citado Consejo General–.

La herramienta informática podrá ser utilizada por todos los economistas y titulados mercantiles colegiados –más de 55.000 en toda España– para que puedan asesorar en el procedimiento extrajudicial. Aquellos afectados por cláusulas suelo que así lo deseen podrán acudir al colegio de economistas o de titulados mercantiles de su provincia (ver teléfonos de contacto de los colegios de toda España en www.economistas.es/colegios) quienes pondrán al usuario en contacto con un perito experto en la materia.

El Consejo General de Economistas también ha creado una segunda herramienta más sencilla que, en los próximos días, estará a disposición de todos los consumidores de forma gratuita a través de la página web del [Consejo General de Economistas](http://www.consejogeneraldeeconomistas.es). Esta calculadora es de muy fácil uso y, aunque no permite hacer cálculos detallados, sí resulta útil para hacer una estimación aproximada de la devolución que, en principio, le correspondería.

Consciente de la magnitud social de las devoluciones por las cláusulas suelo, el Consejo General de Economistas ha implementado estas herramientas para la reclamación de la cantidad a devolver, con el objeto de proporcionar criterios válidos sobre las cantidades exactas que se deben exigir e información precisa sobre las repercusiones fiscales. Aun así, el Consejo General de Economistas recomienda recurrir al asesoramiento de un economista o titulado mercantildurante la fase extrajudicial desde que esta se inicia, antes, incluso, de recibir la propuesta de la entidad bancaria. En este sentido, el presidente del citado Consejo, Valentín Pich, ha señalado que “las posibilidades de que la entidad bancaria se allane para evitar llegar a juicio aumentarán notablemente si el consumidor lleva una propuesta realizada por un perito economista”.